



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-55233127-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2020

Referencia: REG - EX-2020-32185189- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1004-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, nómina de personal afectado y ratificación de la entidad gremial central, obrantes en los órdenes N° 8 y N° 18, RE-2020-32185103-APNDGDYD#JGM y RE-2020-32826260-APN-DTD#JGM, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1292/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.21 16:49:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.21 16:49:14 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2020, entre la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDyC, Seccional Capital Federal representada en este acto por Marcelo Orlando en carácter de Secretario General, Marcel Carretero Secretaria Gremial y la parte empleadora denominada FUNDACIÓN MALBA CUIT 30-68898528-1, representada en este acto por Emilio Xarrier, en su carácter de Apoderado conforme acredita con la documentación que acompaña y quien indica poseer suficientes facultades, exponen lo siguiente:

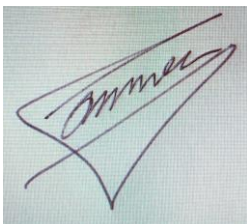
ANTECEDENTES:

La entidad empleadora viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

La actividad de la empleadora, de carácter no esencial, se ha visto mayormente paralizada como consecuencia del DNU 297/20, DNU 325/20, DNU 355/20 que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha impedido la prestación de sus servicios habituales y afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios.

En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 736/16. En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis, las partes han alcanzado el siguiente acuerdo en los términos de la ley 14.250, 23.546, DNU 329/20 y artículo 223 bis LCT:

PRIMERO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una “Asignación no remunerativa” equivalente

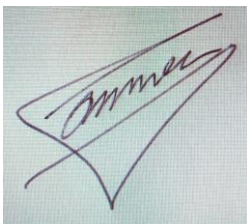


RE-2020-32185103-APN-DGDYD#JGM

al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Sin perjuicio de ello, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo, las cuales se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada. El empleador adjunta en ANEXO I el listado de personal incluido en el presente beneficio.

SEGUNDO: La entidad empleadora podrá solicitar a la AFIP y/o Autoridad de Aplicación competente, el otorgamiento de los beneficios del Decreto 332/20 y sus modificatorios, así como cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse, prestando conformidad la UTEDYC en la medida que no implique suspensiones, reducciones de jornadas, salarios o despidos. En el supuesto que los trabajadores perciban un Asignación Complementaria al Salario, la misma se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la LCT, en la forma que autoriza el art. 8 del Decreto antes citado.

Se deja constancia que el importe que acredite ANSES a los trabajadores de FUNDACION MALBA en concepto de salario complementario, conforme lo dispuesto por el art. 8. Del DNU 376/2020 será tomado a cuenta de la asignación



RE-2020-32185103-APN-DGDYD#JGM

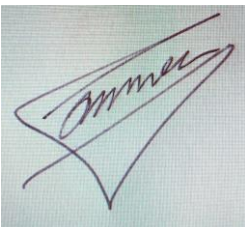
no remunerativa pactada, de manera tal que la obligación de FUNDACION MALBA consistirá el saldo hasta llegar al 100% del salario neto de los trabajadores conforme lo establecido en el párrafo anterior del presente apartado. No obstante lo establecido en este párrafo y desconociendo la fecha y monto de la transferencia que la ANSES realizara en concepto de salario complementario de abril a cada empleado en su caja de ahorro, dejamos aclarado que si a la fecha que la FUNDACION MALBA realice el pago de los salarios no tuviera constancia que la ANSES hubiera realizado dicha transferencia y su monto, procederá a abonar el 100% de las remuneraciones netas, y luego descontará los importes correspondientes de la "Asignación No remunerativa" a abonar el mes siguiente.

TERCERO: PAZ SOCIAL: Las partes mantendrán la paz social, por lo que la entidad empleadora se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT.

CUARTO: VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de 3 (tres) meses, a partir del 01 de abril de 2020 venciendo el 30 de junio de 2020, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo.

QUINTO: HOMOLOGACIÓN: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo de crisis ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. -



Maria Marcel Carretero
Secretaria Gremial

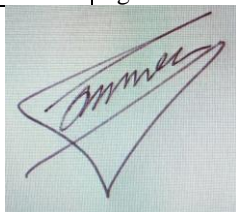


Marcelo Orlando
Secretario General

RE 2020-92483105-APN-DGDYD#JGM

ANEXO ACUERDO UTEDYC / MALBA - PERSONAL CONVENCIONADO ALCANZADO POR ART. 223 BIS

Legajo	Apellido	Nombre	CUIL	Fecha de Ingreso	Contrato	Vencimiento
15	Dal Verme	Mariano	20-23126430-3	10/10/2001	Indeterminado	OK
16	Rial	José Luis	20-20070322-8	10/10/2001	Indeterminado	OK
27	Lizzi	María Mónica	27-12385490-5	01/12/2001	Indeterminado	OK
36	Albornoz	Gabriela Lorena	27-25513379-4	01/07/2002	Indeterminado	OK
44	Valenzuela Cruzat	Juan F.	20-18857071-3	01/07/2002	Indeterminado	OK
96	Largo Torres	Aubria Hilaria	27-95660626-3	19/05/2004	Indeterminado	OK
138	Toro	Andrés	20-24043560-9	01/01/2006	Indeterminado	OK
179	Murphy	Diego	20-24229243-0	03/08/2006	Indeterminado	OK
257	Cornejo	Horacio Alberto	20-25597813-7	04/10/2007	Indeterminado	OK
269	Rodríguez	Heriberto Ramón	20-25291489-8	01/12/2007	Indeterminado	OK
281	Insaurralde	José Manuel	20-25208683-9	14/01/2008	Indeterminado	OK
316	Calgaro	Julio César	20-18589980-3	06/11/2008	Indeterminado	OK
323	Belvedere	Leonardo Silvio	20-23788715-9	01/04/2009	Indeterminado	OK
325	Pose	Manuel Pablo	20-31344330-3	01/04/2009	Indeterminado	OK
333	Seco	Daniela Belén	27-31722359-0	01/06/2009	Indeterminado	OK
368	Paz Villegas	Elías	20-31860076-8	19/07/2010	Indeterminado	OK
378	Del Fiore	Marisabel Nancy	27-16823919-5	25/11/2010	Indeterminado	OK
433	Ochmichen	Anahí Nadia	27-33322774-1	28/09/2012	Indeterminado	OK
439	Rojas Albornoz	Priscila Yanina	27-33155888-0	10/12/2012	Indeterminado	OK
501	Vargas	Nelson Esteban	20-31733211-5	13/08/2014	Indeterminado	OK
513	D'Alessandro Morales	Christian Joel	23-38996843-9	16/12/2014	Indeterminado	OK
521	Marchetti	María Clara	27-35945888-1	06/11/2015	Indeterminado	OK
531	Verón	Nicolás Martín	20-39062771-9	29/06/2015	Indeterminado	OK
550	Sáenz	Ana Elizabeth	27-23261487-6	01/02/2019	Indeterminado	OK
553	Rivera Canche	María Noel	27-33207174-8	23/12/2015	Indeterminado	OK
560	Barton	Carolina Victoria	27-35366946-5	16/03/2016	Indeterminado	OK
563	Villamizar Zavarce	Carla Luzmary	27-95412510-1	29/04/2016	Indeterminado	OK
573	Rebagliati	Lucía Isabel	27-35152062-6	15/06/2016	Indeterminado	OK
577	García	Tomás Francisco	23-32538096-9	05/10/2016	Indeterminado	OK
581	Lara	Laura Cecilia	27-21464909-3	23/11/2016	Indeterminado	OK
586	De Vincentis	Mora Jimena	27-31181283-7	02/01/2017	Indeterminado	OK
595	Barreto	José Ricardo	20-23399011-7	27/06/2017	Indeterminado	OK
599	García Rivas	Ana Beatriz	27-95743050-9	02/11/2017	Indeterminado	OK
610	Festa	María Sofía	23-38150935-4	11/05/2018	Indeterminado	OK
612	Suarez Finol	Yarinés Dely	27-95726774-8	02/07/2018	Indeterminado	OK
613	Machado	Daniela	27-94746191-0	10/08/2018	Indeterminado	OK
630	Arzamendia	Indiana Belén	27-36404411-4	09/01/2020	Eventual	30/06/2020
636	Ochoa	Ana Antonela	27-36733615-9	03/07/2019	Indeterminado	OK
639	Funes Rodríguez	Karina Solange	27-31710979-8	01/07/2019	Indeterminado	OK
642	Ferrer Rivero	Katny Heliza	27-95796652-2	08/07/2019	Indeterminado	OK
650	Duacastella	María Belén	27-37840813/5	28/11/2019	Eventual	30/06/2020
653	Ulloa Tolosa	Cristian Leonardo	20-33877201-8	01/11/2019	Indeterminado	OK
655	Seráfica	María Florencia	27-37350566-3	27/11/2019	Eventual	30/06/2020
659	Fulop Vasquez	Karen Vivian	27-95126993-5	01/04/2020	Eventual	30/06/2020
662	Flaherty	Patricio David	20-37121086-6	26/12/2019	Eventual	31/05/2020
665	Kesselman	Daniela Paula	27-34229567-9	02/01/2020	Eventual	30/06/2020
666	Sgro	Yanina Ángela	27-36159253-6	02/01/2020	Eventual	30/06/2020



[Handwritten signature]

Maria Marcel Carretero
Secretaria Gremial

[Handwritten signature]
RE-2020-32185103-APN-DGDYD#JGM

Marcelo Orlando
Página 4 de 4
Secretario General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana**

Número: RE-2020-32185103-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.14 23:09:59 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.14 23:09:08 -03:00

Ciudad de Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

RATIFICA ACUERDO. SOLICITA HOMOLOGACION

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

MTEySS

S/D

ACTA ACUERDO

UTEDYC-FUNDACIÓN MALBA CUIT 30-68898528-1

Expte. Ref: **EX-2020-32185189- -APN-DGDYD#JGM**

RE-2020-32185103-APN-DGDYD#JGM

De mi mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante esa autoridad de aplicación a los siguientes fines y efectos:

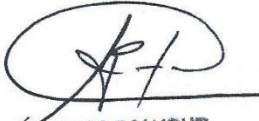
Que vengo a ratificar expresamente el acuerdo y su anexo, suscripto entre UTEDYC y FUNDACIÓN MALBA CUIT 30-68898528-1, firmado el día 23 de abril de 2020, presentados mediante el sistema TAD.

En tal sentido se aclara que el personal incluido en la nómina que se adjunta como Anexo, se encuentra imposibilitado de prestar servicios, es decir "suspendido", debido a las directivas dictadas por los decretos del Gobierno Nacional que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, en el marco del art. 223 bis de LCT.-

En carácter de declaración jurada, manifestamos que las firmas de los representantes de UTEDYC, que se encuentran en los documentos que conforman esta presentación, son auténticas, en los términos previstos por el art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017).-

Habiendo dado cumplimiento con el traslado, solicito se proceda a homologar el acuerdo alcanzado.

Sin otro particular, saludo a ud. atte.-



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Correjo Directivo Central
UTEDYC

RE-2020-32826260-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-32826260-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.19 00:53:10 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.19 00:52:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1004-20 Acu 1292-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.